REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (PRINS)

Aprobado por Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2026

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ha supuesto un nuevo marco normativo en el ámbito universitario para la mejora y actualización de las bases sobre las que desarrollar la autonomía universitaria contemplada en el artículo 27.10 de la Constitución española.

El artículo 45.2.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario incorporó, entre estas novedades, la necesidad de que el reglamento general de centros y estructuras fuera aprobado por el Claustro Universitario. En el caso de la Universitat Politècnica de València, el Reglamento general de las estructuras propias de investigación fue aprobado en sesión extraordinaria por el Claustro Universitario de 12 de junio de 2025 (BOUPV nº 2025/106, de 2 de julio).

El artículo 1 del citado reglamento general establece la posibilidad de que las estructuras propias de investigación puedan desarrollar aquellas materias no reguladas mediante un reglamento específico recogiendo las particularidades propias de cada uno de ellos.

Atendiendo a ello, el Centro de Investigación en Dirección de Proyectos, Innovación y Sostenibilidad (PRINS) siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de las estructuras propias de investigación de la Universitat Politècnica de València presentó al Consejo de Gobierno propuesta de reglamento específico, el cual consta de dos artículos.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento establece y regula el funcionamiento y organización específico del Centro de Investigación en Dirección de Proyectos, Innovación y Sostenibilidad (PRINS).

2. En el ámbito del Centro de Investigación en Dirección de Proyectos, Innovación y Sostenibilidad (PRINS) será de aplicación el reglamento general y, en lo no previsto en él, el presente reglamento. En caso de conflicto, se aplicará preferentemente el reglamento general.

Artículo 2. **Funciones de la persona titular de la Dirección del Centro de Investigación en Dirección de Proyectos, Innovación y Sostenibilidad (PRINS)**

Corresponde a la persona titular de la Dirección las funciones reguladas en el reglamento general y, además, en lo que se refiere al ámbito económico, disponer de los gastos propios del presupuesto conforme al presupuesto y al plan anual de actuación y gastos aprobados por el Consejo Científico-Técnico, sin perjuicio de las modificaciones o ajustes que resulten necesarios para la adecuada gestión del Centro.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Firmat per UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA -
05/11/2026 10:36:19 CET

Id: UPV-GENFirma-445517 Cod. Verificació: 84F0BI0B3G21DA81